

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO. 202200133

CONTRATO ALIANZA ESTRATEGICA No:	202200133
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
OBJETO DEL CONTRATO:	"Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades".
PLAZO DEL CONTRATO:	Dos (2) años contando a partir de la suscripción de la misma, es decir, hasta el veintiséis (26) de enero de 2024.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024
CLAUSULA ADICIONAL No 2	Ampliar plazo hasta el treinta (31) de enero de 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUANTÍA INDETERMINADA

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202200133, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades", para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025, previas las siguientes:

ANTECEDENTES

- A. El 26 de enero de 2022, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió el contrato de alianza estratégica No. 202200133, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsquedas de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes tecnológicas IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades", con un plazo de duración de dos (2) años contados a partir de la suscripción del acuerdo.
- B. El 28 de enero de 2022, se suscribió el Contrato Marco No. 202200133_1 cuyo objeto es "Formalizar el contrato marco de alianza estratégica con IOTLATAM S.A.S, con el fin de comercializar e implementar productos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, productos que serán comercializados bajo la marca ESU para el sector público, privado y aquellas actividades que surjan como necesidad en el desarrollo del contrato marco", con un plazo de ejecución contado desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.
- C. El 3 de mayo del 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023 cuyo: objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para mantener la infraestructura tecnológica al servicio de los organismos y la secretaria de seguridad y convivencia", por valor de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$14.978.434.726) INCLUIDO GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS, HONORARIOS POR ADMINISTRACIÓN E IVA. Y un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023.

- D. El 08 de mayo de 2023, en virtud de las obligaciones adquiridas con el Distrito de Medellín, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 6, cuyo objeto es "Mantenimiento, alquiler y servicio de 432 botones de pánico y 40 alarmas comunitarias con servicio de bolsa de reposición para el Mantenimiento del SIES-M de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín".
- E. El 28 de agosto de 2023, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y OITLATAM S.A.S, se suscribió la Orden de Servicio 7, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para la comercialización de una solución tecnológica bajo la enseña ESUCLIC, creada para mejorar la tranquilidad de sus establecimientos comerciales, edificios y complejos empresariales dentro de todo el territorio Colombiano".
- F. El 01 de diciembre de 2023, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2024 y realizar la redistribución de recursos entre componentes.
- G. El 12 de enero de 2024, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240000096, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la cláusula adicional No. 1 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2024.
- H. El 15 de enero de 2023 por medio de la Resolución No11 el gerente de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU autorizó la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133, suscrita con IOT LATAM S.A.S, hasta el treinta (30) de junio de 2024, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos de equipo para compartir fortalezas, capacidades y búsqueda de mercados para la ejecución de proyectos basados en redes de tecnologías IOT SIGFOX, así como aquellos proyectos relacionados con el objeto social de ambas entidades".
- I. El 21 de marzo del 2024, mediante radicado 20241001633 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600097944 de 2023.
- J. El 23 de mayo de 2024, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito con radicado No. 20240002871, presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente informe de evaluación para suscribir la cláusula adicional No. 2 al Contrato de la Alianza Estratégica No. 202200133 para para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025/



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

K. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del Contrato a la Alianza Estratégica 202200133 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el treinta y uno (31) de mayo de 2024.

CAMILO ZAPATA WILLS

Gerente

CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL

Representante Legal

Aprobó: Angelica Maria López- Subgerente de Servicion १३

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: Ciro Arturo Peralta Rodríguez – Supervisor del contrato 202200133

Revisó: Luis Miguel García Rendón – Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido - Profesional Universitario – Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.